

# ALERTA TRIBUTARIA

**Se modifican las fechas de entrada en vigencia de diversos procedimientos que contemplan procesos de ingreso y salida de carga del país**



Estimados señores,

Mediante la presente comunicación, les informamos que el día sábado 28 de marzo del año 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución de Superintendencia No. 063-2020/SUNAT, mediante el cual se modifica la entrada en vigencia del Procedimiento General “Exportación Definitiva” DESPA-PG.02 (Versión 7); Procedimiento Específico “Actos relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte” DESPA-PE.00.21 (Versión 1); y, Procedimiento General “Material para uso aeronáutico” DESPA-PG.19 (versión 3).

Se debe precisar que Mediante Decreto Supremo No. 044-2020- PCM, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Precizando que, conforme al artículo 8 del mismo cuerpo legal se dispuso el cierre temporal de fronteras; pero, excluyó de este cierre al transporte de carga y mercancía; y, a su vez, facultó a las autoridades competentes a adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y salida del país.

Con la finalidad de garantizar el ingreso y salida de la carga del país, brindar la capacitación necesaria a los operadores que intervienen en los nuevos procesos y evitar los problemas que se pueden generar por los cambios, se considera necesario prorrogar la entrada en vigencia de los siguientes procedimientos:

- (i) Procedimiento general “Exportación definitiva” DESPA-PG.02 (versión 7) y del procedimiento específico “Actos relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte” DESPA-PE.00.21 (versión 1), procedimientos que contemplan nuevo proceso para la salida de mercancías del país. Entran en vigencia de acuerdo al siguiente cronograma:

- El 30 de junio de 2020: En las intendencias de aduana de Puno y Tacna.
  - El 31 de julio de 2020: En la Intendencia de Aduana Marítima del Callao y en las demás intendencias de aduana.
- (ii) Procedimiento General “Material para uso aeronáutico” DESPA-PG.19 (versión 3).  
Entra en vigencia el 31 de julio de 2020
- Se modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Superintendencia No. 202-2019/SUNAT, mediante la cual se señala que los beneficiarios deben registrar o transmitir, hasta el 30 de julio de 2020, los materiales para uso aeronáutico del inventario que se encuentran en el stock, conforme a la estructura de datos que se publicará en el portal de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

En caso necesiten información adicional sobre el particular, pueden contactarse con David Bravo Sheen ([dbavosh@ebsabogados.com](mailto:dbavosh@ebsabogados.com)), y/o Juan Carlos Alvarado ([jalvarado@ebsabogados.com](mailto:jalvarado@ebsabogados.com)) y/o Martin Huaytalla Castilla ([mhuaytalla@ebsabogados.com](mailto:mhuaytalla@ebsabogados.com)).